



CUT: 125695-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0298-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 21 de junio de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0171-2025-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/OMYM, registrado con CUT N° 125695-2025, presentado por Jaime Zurita Córdova, presidente del Comité de Usuarios e Agua del Canal Guayaquil Naranjo Agrio, mediante el cual solicita reconocimiento del comité de usuarios de agua en el marco de la Ley 31801 Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, constituyéndose la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica como órgano de línea encargada de organizar y conducir las acciones vinculadas al reconocimiento de las comités y comisiones de usuarios de agua en el marco de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento.

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, en el artículo 21° del Reglamento de las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento, de la Ley 31801, las organizaciones de usuarios de agua se denominan según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o sub sector hidráulico respectivo. En los ámbitos donde no se halla delimitado el sector o sub sector hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, en su Artículo 2° estable que la Administración Local de Agua emite la Resolución Administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, para cuyo efecto las organizaciones de usuarios de agua deben utilizar los modelos de acta de asamblea general que aprueba la adecuación y los modelos de estatuto que forman parte integrante de la resolución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2025-MIDAGRI, modifica la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801: Primera. Las organizaciones de usuarios de agua adecúan sus estatutos al marco legal vigente hasta antes de la presentación de la solicitud de inscripción de la elección del consejo directivo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANA. No puede inscribirse en Registros Públicos, ningún acto, sin que previamente se haya inscrito la adecuación estatutaria.

Que, de acuerdo al informe técnico N° 0171-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, establece lo siguiente:

- Según acta de asamblea general de constitución, aprobación de estatuto y elección del consejo directivo, de fecha 10 de mayo del 2025, se aprobaron los estatutos del Comité de Usuarios de Agua del Canal Guayaquil Naranja Agro y se eligió al consejo directivo para el periodo 2025.
- Según padrón de usuarios presentado en el expediente el comité de usuarios está conformado por los usuarios que utilizan agua superficial proveniente La Quebrada Machacuay, ubicada políticamente en el sector Machacuay, Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.
- El expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, para para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Canal Guayaquil Naranja Agro;

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 10 de mayo del 2025, el Comité de Usuarios de Agua del Canal Guayaquil Naranja Agro, eligen al primer consejo directivo para el periodo 2025, conformada por los siguientes integrantes:

Presidente:	Jaime Zurita Córdova,	DNI N° 76800623
Vicepresidente:	María Santos Córdova Montalbán,	DNI N° 03326998
Secretario:	Norberta Cruz Guerrero,	DNI N° 80547159
Tesorero:	Arsenio Córdova Córdova,	DNI N° 48450147
Vocal:	Casimiro Córdova Zurita,	DNI N° 43774583

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua del Canal Guayaquil Naranja Agro y su primer consejo directivo para el periodo 2025, de acuerdo a lo establecido en Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° Ley 31801 Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, al Comité de Usuarios de Agua del Canal Guayaquil Naranjo Agrio, conformado por los usuarios que captan el agua superficial proveniente de la Quebrada Machacuay, ubicada políticamente en el sector Machacuay, Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal Guayaquil Naranjo Agrio, con fecha anticipada del 10 de mayo del 2025 al 31 de diciembre del 2025, conformado por:

Presidente:	Jaime Zurita Córdova,	DNI N° 76800623
Vicepresidente:	María Santos Córdova Montalbán,	DNI N° 03326998
Secretario:	Norberta Cruz Guerrero,	DNI N° 80547159
Tesorero:	Arsenio Córdova Córdova,	DNI N° 48450147
Vocal:	Casimiro Córdova Zurita,	DNI N° 43774583

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, el estatuto y el primer consejo directivo del comité de usuarios.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, que el Comité de Usuarios de Agua del Canal Guayaquil Naranjo Agrio, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal Guayaquil Naranjo Agrio, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, con forme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME LUIS HUERTA LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA